

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y cinco minutos del día 17 de enero de 2013, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M.^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

Los Diputados Provinciales D. Borja Suárez Pedrosa, D. José Antonio López Marañón, D. Ramiro Ibáñez Abad y D. Jorge Mínguez Muñoz se incorporan a la sesión en los puntos que se recogen en la presente Acta.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2012.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 28 de diciembre de 2012, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 7218 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 7218, de fecha 20 de diciembre de 2012, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2012, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
2ª	39	MELGAR DE FERNAMENTAL	Pavimentación de calles	71.155.76200	69.012,73	39.536,55
3ª-Liq.	39	MELGAR DE FERNAMENTAL	Pavimentación de calles	71.155.76200	79.398,65	42.470,56

Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Única	104	FRIAS	Pavimentación calles	76.155.76200	69.977,77	44.000,00
Única	29	HONTANAS	Edificio Usos Múltiples	76.152.76200	30.762,71	24.000,00
Unica	76	QUINTANILLA DEL REBOLLAR	Abastecimiento de aguas	76.161.76200	38.994,13	31.195,30

Plan Extraordinario (INV)-2012

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	1	AGUILAR DE BUREBA	Casa Consistorial	75.929.76200	8.470,00	6.000,00
Declar.	92/2	SALAS DE LOS INFANTES	Electrificación Teatro-Auditorio	75.920.76200	10.276,77	5.000,00

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	306.892,76
--	-------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓNES A PAGAR	192.202,41
---	-------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 7560 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2012, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 7560, de fecha 28 de diciembre de 2012, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-**”

Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2012, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
6ª-Liq.	65	VALLE DE TOBALINA	Abastecimiento y saneamiento a Parayuelo en LECIÑANA	76.161.76200	3.217,99	1.208,44
Única	26	VILVIESTRE DEL PINAR	Alumbrado público	76.165.76200	51.271,21	40.000,00

Plan Extraordinario (PEX)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	108	BARANDA DE MONTIJA	Casa Consistorial	75.920.76200	24.065,03	19.200,00

Plan Extraordinario (INV)-2012

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	15	CORUÑA DEL CONDE	Otras Dep. Admón. Gral.	75.920.76200	6.000,00	6.000,00
Declar.	16	DOROÑO	Ahorro energético	75.165.76200	8.718,80	6.000,00
Declar.	2/67	FUENTECEN	Aseos en pinar	75.929.76200	13.799,99	5.000,00
Declar.	2/68	GABANES	Barandilla puente	75.929.76200	6.450,00	5.000,00
Declar.	2/86	HONTANGAS	Casa Consistorial	75.920.76200	7.000,00	5.000,00
Declar.	2/73	QUINTANAPALLA	Rehabilitación iglesia	75.929.76200	7.493,00	5.000,00
Declar.	2/77	RIOCEREZO	Muro contención	75.929.76200	10.779,45	5.000,00

Plan Extraordinario (INV)-2012

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	184/3	RUYALES DEL PARAMO	Derribo escuela pública	75.920.76200	12.000,00	5.000,00

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	150.795,47
--	-------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	102.408,44
---	-------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

4.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA Y CANCELACIÓN DE SUBVENCIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, y teniendo en cuenta la proliferación de prórrogas solicitadas por los Ayuntamientos para la justificación de los trabajos de redacción de Normas Urbanísticas Municipales, dado que en el planeamiento urbanístico general, influyen factores externos motivados por la complejidad y cierto grado de inseguridad en los procedimientos de tramitación y por la intervención de numerosos Agentes, Organismos y Administraciones que dificultan, por no decir imposibilitan, el cumplimiento de plazos.

Estos factores no son achacables exclusivamente a los Equipos Redactores de las Normas, dado que, en buena medida, concurren otras circunstancias como pueden ser las modificaciones normativas que obligan a replanteamientos de los trabajos; la actuación de la propia Administración, bien sean los propios Ayuntamientos *(al no impulsar debidamente el procedimiento*

de aprobación, los cambios de Corporación con adopción de nuevos criterios de ordenación, bajas y situaciones administrativas en las plazas de Secretaría... etc.), o bien el retraso en la emisión de los numerosos informes sectoriales por parte de los Organismos y Administraciones implicadas, así como otras circunstancias que se suscitan con motivo del trámite de información pública (número de alegaciones, revisiones del documento, modificaciones sustanciales que puedan obligar a nuevos periodos de información pública), devoluciones del documento para subsanación y/o modificación, etc.

En definitiva, son trabajos y circunstancias de muy difícil o imposible cuantificación temporal y cuya imputabilidad a una sola de las partes resultaría, por lo expuesto, dudosa y de resultado incierto.

De acuerdo a la Disposición Adicional Tercera de las Convocatorias, será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la resolución interpretativa de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

En consonancia con lo anterior, la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, dictaminó, por mayoría de sus miembros, trasladar esta problemática específica al Órgano competente para la adopción del acuerdo que resulte procedente, teniendo en cuenta las siguientes alternativas:

1^º) Cancelar las subvenciones de los trabajos en tramitación no justificados de acuerdo a los plazos estipulados, circunstancia en la que se encuentran la práctica totalidad de los Municipios beneficiarios, dando lugar al incumplimiento del fin último de la subvención, con abonos parciales realizados en las fases iniciales o intermedias (Avance, Aprobación Inicial y Aprobación Provisional) de escasa rentabilización. En todo caso, se propone la anulación de aquellas Entidades que no han justificado la realización de fase alguna.

2^º) Adoptar un acuerdo genérico que propicie la culminación de todos los trabajos a 31/12/2013, hecho este que debe entenderse producido con la aprobación definitiva del planeamiento antes de la indicada fecha, si bien, para evitar que esta Diputación se vea obligada a abonar fases parciales de trabajos sin garantía de culminación en plazo, se propone modificar la forma de pagos, de manera que se tramitará un sólo pago con el importe que reste de la subvención, previa acreditación por el Ayuntamiento de la aprobación definitiva de los trabajos. Las Entidades beneficiarias notificarán esta circunstancia a los Equipos Redactores, procediéndose, en caso de discrepancia, a la cancelación de la subvención pendiente.

Atendiendo a criterios de interés general, se propone la adopción de esta segunda alternativa, salvo en el caso de aquellas Entidades que no han justificado, a requerimiento de esta Diputación, la realización de fase alguna, conforme al criterio seguido en ocasiones similares por la Comisión Informativa.

El libramiento de las subvenciones acreditadas antes de 31/12/2013, se satisfará por el orden de recepción de la acreditación, hasta el límite de la consignación presupuestaria para 2013. Tratándose de compromisos adquiridos, el resto de las subvenciones acreditadas en plazo se imputarán al Presupuesto del año 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar una última prórroga de carácter general, hasta el 31 de diciembre de 2013, para todos los trabajos con tramitación iniciada y acreditada en esta Diputación Provincial acogidos a las Convocatorias de Planeamiento Urbanístico, culminación que debe entenderse producida con la aprobación definitiva del planeamiento por el órgano competente antes de la indicada fecha, si bien, para evitar que esta Diputación se vea obligada a abonar fases parciales de trabajos sin garantía de culminación en plazo, se tramitará un sólo pago con el importe que reste de la subvención, previa acreditación por el Ayuntamiento de la aprobación definitiva de los trabajos con anterioridad a la fecha indicada.

Las Entidades beneficiarias notificarán esta circunstancia a los Equipos Redactores, procediéndose, en caso de discrepancia, a la cancelación de la subvención.

Segundo.- Cancelar la subvención a aquellas Entidades que no han justificado, a requerimiento de esta Diputación, la realización de fase alguna. Dichas Entidades y los importes subvencionados, son las siguientes:

- Merindad de Valdeporres..... 45.413,55 €
- Revilla Vallejera.....35.288,92 €
- Revillarruz.....48.325,87 €
- Santa Cruz de La Salceda.....33.931,66 €

Tercero.- El libramiento de las subvenciones acreditadas antes de 31 de diciembre de 2013, se satisfará por el orden de recepción de la acreditación, hasta el límite de la consignación presupuestaria para el año 2013. Tratándose de compromisos adquiridos, el resto de las subvenciones acreditadas en plazo se imputarán al Presupuesto del año 2014.

Con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad.

FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

5.- APROBACIÓN DEL INFORME-MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2011-2012 POR LOS TRES AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (CONTRATACIÓN INICIAL 2008).

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Jefe del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, D. José Antonio Gómez-Yagüe Sevilla, de fecha 2 de enero de 2013 y habiendo finalizado el plazo de contratación de los A.E.D.L. prorrogados por el periodo del 29 de noviembre de 2011 al 28 de noviembre de 2012, y de la justificación de las subvenciones referidas a contrataciones de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en régimen de concesión directa para el año 2011 para entidades Locales, de acuerdo con el apartado veintitrés de la Resolución de 8 de agosto de 2011, por la que se concede una subvención, al amparo de la Resolución de 21 de diciembre de 2010 (BOCyL nº 250, de 29 de diciembre).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el informe sobre la actividad desarrollada por los tres Agentes de Empleo y Desarrollo Local (Proyecto inicial 2008) durante el periodo subvencionado (del 29 de noviembre de 2011 a 28 de noviembre de 2012) y el grado de consecución de los objetivos previstos en la memoria inicial.

Segundo.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Comercio Rural y Protección Civil en la primera reunión que celebre.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 28 de noviembre de 2012, y de conformidad con el artículo 39.2 del

Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes al control y seguimiento del XXXIV Trofeo de Fútbol a celebrar entre octubre de 2012 y junio de 2013, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PROTOCOLO

7.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por la Jefe de Negociado del Gabinete de Presidencia, por ausencia del Jefe de Protocolo, D.^ª Mercedes Santamaría Albendea, de fecha 8 de enero de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a las horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno durante el mes de diciembre de 2012, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

SECRETARÍA GENERAL

8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Secretario General, de fecha 11 de enero de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a las horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por la Jefe de Negociado del Registro General durante el año 2012, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

En este punto y con el permiso de la Presidencia, se incorporan a la sesión los Diputados Provinciales D. José Antonio López Marañón y D. Jorge Mínguez Muñoz.

9.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. José Antonio Bouzón Bueno, por haber sido nombrado Director Provincial del Servicio Público de Empleo de Burgos.
- A D. José Manuel de las Heras Cabañas, por haber sido elegido Presidente de la Cámara Agraria Provincial de Burgos.

CONDOLENCIAS

- Al Vicepresidente 1º, D. José Ignacio Marín Izquierdo, por el fallecimiento de su madre política, Dª Rosario Gómez Gutiérrez, haciéndola extensiva a su esposa.
- Al Diputado Provincial, D. Rufino Serrano Sánchez, por el fallecimiento de su hermano, D. Luis Serrano Sánchez.
- Al Ex – Diputado Provincial, D. Juan Carlos Cigüenza de Diego, por el fallecimiento de su madre, Dª Araceli de Diego del Río.

Con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, en este momento se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Borja Suárez Pedrosa.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Cultura y Turismo y por la de Medio Ambiente, Aguas y Montes, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

10.1.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA XIX CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2012.

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 2012, adoptó acuerdo resolviendo la XIX Convocatoria de Subvenciones para la Restauración de Iglesias de la Provincia 2012.

Revisado el expediente, se observa que el apartado tercero de la parte resolutive no se corresponde con el informe propuesta emitido por la Comisión Técnica de valoración de fecha 14 de Diciembre de 2012, obrante en el expediente.

Por lo que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima de la Convocatoria apartado 4 aplicando los criterios objetivos determinados en la Cláusula Sexta, y

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Mantener inalterados los apartados primero, segundo, quinto, sexto y séptimo, del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 2012.

Segundo.- Modificar el apartado tercero del citado acuerdo, quedando redactado de la forma siguiente:

Tercero.- Conceder subvención a los siguientes solicitantes por los importes indicados, dentro de la XIX Convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias 2012.

LOCALIDAD	SUBV.
Alarcia	15.000
Arenillas de Muñó	24.000
Arlanzón	12.000
Atapuerca	15.000
Barrios de Villadiego	10.000
Bascuñuelos	25.000
Berberana	20.000
Brazacorta	20.000
Cabezón de la Sierra	25.000
Cereceda	15.000
Covarrubias	20.000
Cubo de Bureba	28.000
Fresno de Rio Tirón	6.300
Gumiel de Mercado	40.000

LOCALIDAD	SUBV.
Hontomín	10.000
Huérmedes	15.000
Hurones	10.000
Laño	10.000
Oquillas	20.000
Panizares	20.000
Pradoluengo	30.000
Quintanilla Somuño	30.000
Quintanilla-Riofresno	20.000
Rabé de las Calzadas	20.000
Roa	15.000
Robredo de Temiño	20.000
Salgüero de Juarros	15.000
Santa Gadea del Cid	15.000

LOCALIDAD	SUBV.
Saraso	5.000
Villahizán de Treviño	12.000
Villalacre	10.000

LOCALIDAD	SUBV.
Villalbilla de Villadiego	17.700
Villarmero	30.000
TOTAL	600.000 €

Tercero.- Modificar el apartado Cuarto de la parte resolutive de mencionado acuerdo quedando redactado de la forma siguiente:

“**Cuarto.-** Disponer el gasto y autorizar el pago por un importe total de 400.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.336.762.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2012, según documento contable de intervención RC nº 110924, de fecha 31 de mayo de 2012, y destinar dicha cantidad a la financiación de las obras de restauración de las iglesias de las siguientes localidades:

LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
Alarcia	15.000
Arenillas de Muñó	24.000
Arlanzón	12.000
Bascuñuelos	25.000
Berberana	20.000
Brazacorta	20.000
Cabezón de la Sierra	25.000
Covarrubias	20.000
Cubo de Bureba	28.000
Fresno de Rio Tirón	6.300
Gumiel de Mercado	40.000

LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
Laño	10.000
Oquillas	20.000
Panizares	20.000
Quintanilla Somuño	30.000
Robredo de Temiño	20.000
Saraso	5.000
Villahizán de Treviño	12.000
Villalbilla de Villadiego	17.700
Villarmero	30.000
TOTAL	400.000€

10.2.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2012 SOBRE “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA AL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”

Habiéndose adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2012, el acuerdo de otorgamiento de una subvención nominativa directa al Consorcio Provincial para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, se pone de manifiesto a instancias del Sr. Interventor, la conveniencia de matizar la redacción de la parte dispositiva de dicho acuerdo, para dotarla de mayor congruencia en relación con el contenido de su informe de fecha 28 de diciembre de 2012, en el entendimiento, de un lado, de que es más adecuado hablar de transferencia y no de subvención nominativa directa, y

de que, de otro lado, el abono se efectuará de forma anticipada, sin perjuicio de la obligación por parte del Consorcio Provincial para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, de presentar la correspondiente Memoria económica acreditativa, que fundamente la aportación dineraria destinada a financiar globalmente, con carácter indiferenciado, la actividad del ente que la recibe.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2012, referido al otorgamiento de una subvención nominativa directa al Consorcio Provincial para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, en el siguiente sentido:

Primero.- Conceder una ayuda por importe de 1.300.000 € al Consorcio Provincial para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos con cargo a la aplicación presupuestaria 46.162.467.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2012, destinada a financiar globalmente, con carácter indiferenciado, la actividad de dicho Consorcio.

Segundo.- El abono de la ayuda se efectuará de forma anticipada, sin perjuicio de la obligación por parte del Consorcio Provincial para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, de presentar la correspondiente Memoria económica a que se refiere el informe de la Intervención de Fondos de fecha 28 de diciembre de 2012.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Aguas y Montes en la primera sesión que celebre.

11.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 477/12, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en autos 700/2012 sobre modificación sustancial de las condiciones laborales, interpuesto por D^a M.^a Crisanta Castillo Fernández, contra la resolución de 1 de agosto de 2012 por la que se notificó a la actora la reducción en un 15% de la jornada y por la que se falla estimar la demanda interpuesta por D^a M.^a Crisanta Castillo Fernández contra esta Diputación Provincial, debiendo declarar nula la decisión empresarial de reducir la jornada de la actora, así como el derecho de la trabajadora a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo, condenando a la Entidad Provincial a estar y pasar por tal declaración.

2.- Sentencia nº 502/12, de fecha 11 de diciembre de 2012, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en autos 802/2012 sobre modificación sustancial de las condiciones laborales, interpuesto por D. César Ortega Monja, contra la resolución de 1 de agosto de 2012 por la que se notificó a la actora la reducción en un 15% de la jornada y por la que se falla estimar la demanda interpuesta por D. César Ortega Monja contra esta Diputación Provincial, debiendo declarar nula la decisión empresarial de reducir la jornada de la actora, así como el derecho de la trabajadora a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo, condenando a la Entidad Provincial a estar y pasar por tal declaración.

3.- Sentencia nº 795/12, de fecha 21 de diciembre de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 86/11 sobre Administración Institucional y Corporativa, interpuesto por la UTE Residencias Oña, S.L. contra la Diputación Provincial de Burgos por desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 14 de diciembre de 2010 contra el Decreto 6621 de 3 de noviembre, por el que se acuerda en los puntos 3 y 4, respectivamente, liquidar la Tasa por la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de obras de las certificaciones 25 a 28 en la ejecución de las obras “Proyecto refundido y modificado para la urbanización y construcción de dos edificios de nueva Residencia para personas mayores de San Salvador de Oña” y por la que se estima el recurso interpuesto por la mercantil Joca Ingeniería y Construcciones, S.A. y Jovilma Construcciones, S.L. (UTE Residencias Oña, S.L.), declarando la resolución recurrida contraria a derecho y anulándola y ordenando a la Administración demandada al pago de las certificaciones 25 a 28 compensando su abono con la exacción de la Tasa por Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, por un importe total de 47.127,23.-€.

4.- Sentencia nº 25, de fecha 2 de enero de 2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 388/2011 sobre Administración Local, interpuesto por D.^a M.^a de los Reyes Gallo García, contra el acuerdo de la Junta Vecinal de Castrillo de Rucios de 31 de agosto de 2011, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la actora contra el acuerdo de aprobación definitiva del Inventario de Bienes de dicha Junta Vecinal, de fecha 13 de mayo de 2011, invocando la propiedad que ostenta sobre la porción de la parcela litigiosa y la necesidad de abrir un expediente de investigación o deslinde y por la que se falla estimar en lo sustancial el recurso interpuesto por D.^a M.^a de los Reyes Gallo García contra el acuerdo de la Junta Vecinal de Castrillo de Rucios de 31 de agosto de 2011, revocando las mismas, si bien en respecto de la resolución que aprueba el Inventario solo en relación con la inclusión en el mismo de la parcela N5004 del Polígono 511 en relación con la superficie de la finca y los linderos que la separan de la finca de la actora y sus hermanos, todo ello sin especial pronunciamiento respecto de las costas.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y veinticinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los catorce anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel